

LAS CONDES,

10 MAR. 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

Decreto Alc. Sección 1^a 3955 de fecha 11.12.2015, que puso en vigencia el presupuesto de Ingresos y Egresos corrientes de capital de la Municipalidad de Las Condes para el ejercicio del 2016; Decreto Alcaldicio Secc. 1^a N° 1125 del 13/03/2014, que delega facultades en el Administrador Municipal; Decreto Alc. Secc. 1^a N° 2681 de 01.06.2009; memorándum N°1/20 de fecha 23 de Febrero de 2016 de la Dirección Transito; Certificado de disponibilidad presupuestaria N°25 de fecha 09 de Febrero de 2016 del Departamento de Finanzas; las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias; y la imposibilidad del servicio de compensar con descanso complementario;

DECRETO

1.- ASIGNASE, horas extraordinarias diurnas y con el recargo del 50% en horario Nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos a continuación de la jornada ordinaria en carácter de previsible la labor a efectuar por los funcionarios municipales que a continuación se mencionan, durante el mes de **MARZO DE 2016**, quienes laboran fuera de sus horarios normales de trabajo en función de una sobrecarga de trabajo de sus propias obligaciones.

NOMBRE FUNCIONARIO	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
DIRECCION DE TRANSITO		
ACUÑA ESPINOZA MARIO CESAR	40	90
GALDAMES ALBERDI HECTOR GONZALO	40	90
MONARES TAPIA WILLIAM RICHARD	40	90
DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR		
BAEZA RODRIGUEZ JORGE LUIS	40	90
CUBILLOS CAMPUSANO MARIA EUGENIA	40	90
DONOSO HUERTA PAULA KARINA	40	80
FERIS CORTES FELIPE	40	90
GARCIA AROS MONICA ANDREA	40	80
IÑIGUEZ MUÑOZ JOSE ISAAC	40	90
LEYTON VALENZUELA EDUARDO VICENTE	40	90
MARDONES LOYOLA ANA MARIA	40	80
OYANEDEL MATUS JULIO	40	90
SANDOVAL GAONA GUILLERMO SEGUNDO	40	90
VALENZUELA BAEZ ELENA DE LAS MERCEDE	40	90
DEPARTAMENTO DE TECNICO Y VIALIDAD		
MOSCOSO JENSEN HECTOR ADOLFO	40	90
MUÑOZ MEDINA VICTOR FRANCISCO	40	90
DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y VIALIDAD		
MAURANA GARATE GLORIA MARINA	40	90

2.- La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horario diurno, nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuado por el Director o Jefe de la unidad que corresponda, bajo la supervigilancia del Departamento de Recursos Humanos.



3.- El pago de aquellas horas efectivamente realizadas, procederá sólo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

**FDO.: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes-

Saluda atentamente a Ud.-

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:
Contraloría Municipal
Departamento de RR.HH.
Unidad
Oficina de Partes

